PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **ONCE HORAS** del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, encontrándose en audiencia pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **Licenciada ELDA FLORES LEÓN,** Presidenta y Ponente, **Maestra en Derecho ROCIO BAHENA ORTÍZ** y **Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ,** integrantes, con fundamento en el artículo 422 en relación con el 417 del Código de Procedimientos Penales, cuyos datos son los siguientes.

165/14-1ª-O-1-5	JO/70/2014	SENTENCIADO: AGUSTÍN AVILÉS RIVERA. DELITO: HOMICIDIO CULPOSO OFENDIDO: MARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. RECURSO: CASACIÓN. AMPARO DIRECTO: 365/2016 ANTES 695/2015. **"NO HA LUGAR A CASAR"**

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad que NO HA LUGAR A CASAR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, en el recurso de casación, ordenándose engrosar la resolución aludida.

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA

LIC. ELDA FLORES LEÓN.

MAGISTRADA INTEGRANTE

M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ.

MAGISTRADO INTEGRANTE

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR